



MENDOZA, 17 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nro. 41490/2023 y la Resolución Nro. 555/2024-CD, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita que se rectifiquen los Artículos Nro. 2 y Nro.4 de la resolución mencionada, con el objeto modificar las fechas de publicación y el período de inscripción del concurso autorizado por la Resolución Nro. 564/2024-CS.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 5 de diciembre de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos y rectificar la resolución mencionada.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 12 de diciembre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 1.- Rectificar los Artículos Nro. 2 y 4 de la Resolución Nro. 555/2024-CD, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- Difundir el presente llamado a concurso en el periodo comprendido entre el VEINTE (20) de febrero y el SIETE (7) de marzo de 2025, en el marco de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.”

“ARTÍCULO 4.- Fijar como periodo de inscripción el plazo de CINCO (5) días hábiles, comprendido desde el DIEZ (10) de marzo de 2025 hasta el CATORCE (14) de marzo de 2025, durante el cual las personas interesadas deberán presentar su solicitud de inscripción a través de un Formulario Google cuyo link se informará oportunamente.”

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

LG

JLV

AL

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Administrativo
Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 18.12.2024 11:35:40

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 18.12.2024 15:50:19



MENDOZA, 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 41490/2024**, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, autorizado por la Resolución Nro. 564/2024-CS, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección Técnica Académica, dependiente de la Secretaría Académica de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección de Recursos Humanos informa las fechas de publicación e inscripción.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocar a CONCURSO ABIERTO de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección Técnica Académica, dependiente de la Secretaría Académica de esta Unidad Académica, cuyos datos se encuentran detallados en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Difundir el presente llamado a concurso en el periodo comprendido entre el **DIECISIETE (17) y el VEINTIOCHO (28) de febrero de 2025**, en el marco de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3.- Publicar, en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Título V “Del llamado a concurso – Publicidad” del Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 4.- Fijar como periodo de inscripción el plazo de CINCO (5) días hábiles, comprendido desde el CINCO (5) de marzo de 2025 hasta el ONCE (11) de marzo de 2025, durante el cual las personas interesadas deberán presentar su solicitud de inscripción a través de un Formulario Google cuyo link se informará oportunamente.

ARTÍCULO 5.- Los aspirantes deberán anexar en la solicitud de inscripción su curriculum vitae, carpeta de probanzas en forma digital, con carácter de declaración jurada. No se admitirá

JLV

LG

AL



documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo 9 - Anexo I - Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

ARTÍCULO 6.- Establecer que la fecha de la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, será determinada por la Comisión Asesora y comunicada fehacientemente al domicilio electrónico constituido por los aspirantes.

ARTÍCULO 7.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el ANEXO de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato editable, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad (Artículo 8 del Anexo 1 de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

ARTÍCULO 9.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial Nro. 3163, otorgada por Resolución Nro. 1024 con legajo Nro. 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 10.- Disponer que todas las Actas que se realicen como consecuencia del proceso del concurso deberán ser notificadas en el domicilio electrónico constituido a tal efecto (Artículo 9-Anexo I- Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

ARTÍCULO 11.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso a través del correo institucional de la Dirección de Recursos Humanos (rrhh@fed.uncu.edu.ar) o mediante la página web www.uncu.edu.ar (https://www.uncuyo.edu.ar/concursos/apoyo_academico).

ARTÍCULO 12.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto Nro. 1759/1972 (T.O. Decreto Nro. 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo Nro. 5 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 26/2020-CS que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (SI N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 13.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL

Dra. María Ximena ERICE
Vicedecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 18.10.2024 16:42:35

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 18.10.2024 16:55:28



-ANEXO-

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza Nro. 91/2023 – Consejo Superior

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Educación
- b) Unidad Organizativa: Secretaría Académica
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección Técnica Académica

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología del Evaluación: antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo:

Funciones Específicas:

- a. Ejecución de los procedimientos administrativos específicos para el desarrollo de Concursos Docentes en la Facultad de Educación.
- b. Ejecución de los procedimientos administrativos específicos para el desarrollo de la Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad de Educación.
- c. Atención a docentes
- d. Articulación con otras áreas a los fines de las funciones.
- e. Ejecutar, confeccionar, actualizar y archivar toda la documentación y registros pertinentes
- f. Confeccionar notas, comunicaciones y certificaciones referidas a actividades académicas de docentes.
- g. Tránsito de documentación mediante el uso de los sistemas operativos de COMDOC, SUDOCU, SIU GUARANI.
- h. Recepcionar y organizar la documentación pertinente para llevar a cabo cada llamado, cumpliendo los procedimientos administrativos desde el inicio hasta la ejecución de cada concurso.
- i. Tramitar expedientes electrónicos, incorporación ordenada de los documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias que deban integrarlos.
- j. Redactar, enviar la difusión en tiempo y forma tal cual lo estipulado por ordenanzas, especificando los requisitos, las fechas importantes y otros detalles relevantes para los/as postulantes.
- k. Organizar los aspectos logísticos del procedimiento, programando citas, reservando espacios y proporcionando la logística necesaria.

JLV

LG

AL



l. Brindar información pertinente en los plazos establecidos para garantizar que los interesados/as puedan acceder fácilmente a la ayuda y la información que necesitan para los llamados.

m. Articular con la Comisión Asesora para llevar adelante su actuación, orientación según la normativa que corresponda a cada concurso.

n. Realizar informes periódicos sobre el avance de cada expediente, verificación y control para garantizar el buen funcionamiento y la equidad en el proceso de cada llamado e informar a las autoridades que lo requieran.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 14 a 21 hs

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: -

11) Modalidad de presentación de la documentación: La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período establecido. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

| Apellido y Nombre | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|------------------------------|--------------|--------------|-----------|--|--|
| MOYANO, Roberto Daniel | 20.211 | 20.357.679 | 02 | Administrativo | Director Técnico Académica |
| MOLL, Gabriela Alejandra | 25.570 | 24.705.572 | 03 | Administrativo | A cargo de la Dirección de Gestión Académica |
| BARRIENTOS, Nahuel Alejandro | 31.290 | 32.627.832 | 07 | Mantenimiento Producción y Serv. Grales. | Chofer |

Jurados Suplentes

| Apellido y Nombre | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|---------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|---|
| EULIARTE, Sergio Mauricio | 23.688 | 21.705.005 | 02 | Administrativo | Director de Gestión Académica |
| BAY, María Paula | 31.533 | 18.840.309 | 07 | Administrativo | Apoyo académico en Dirección de Gestión Académica |
| PALMA, Pablo Nelson | 22.525 | 20.336.331 | 03 | Administrativo | Jefe del Departamento de Capacitación y Perfeccionamiento |

JLV

LG

AL

13) Requisitos:

Ordenanza 91/2023-C.S. – Decreto Nro. 366/06 (PEN)

ARTÍCULO 4.- Regirán para el ingreso las siguientes pautas

- a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- b) A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

A los efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por requisitos los establecidos en el Título 3- “Condiciones de Ingreso”, artículo. 21 del Decreto Nacional 366/2006, que a continuación se transcribe:

Artículo 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

* Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, e Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente

* No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Para los concursos de ingreso en el tramo inicial e intermedio cualquiera sea el agrupamiento el mínimo nivel de estudio que se exigirá como requisito de inscripción será el título secundario. En los casos que el perfil del cargo a cubrir se requieren particulares condiciones de idoneidad y quede vacante el concurso podrá la paritaria exceptuarlo de este requisito, en el concurso posterior.

14) Condiciones Generales:

Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a. Conocimientos sobre organización y funciones de las áreas involucradas.
- b. Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.
- c. Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos
- d. Conocimientos generales sobre el Sistema informático COMDOC II y III, y SUDOCU
- e. Actitudes Laborales:

- Trabajo en equipo
- Responsabilidad para el desarrollo de tareas.
- Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento de las áreas.
- Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
- Discreción y cortesía.

JLV

LG

AL



- Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva del área.
- Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Respeto e integridad
- Flexibilidad – Adaptabilidad
- Comunicación eficaz
- Tolerancia a la presión
- Meticulosidad
- Autonomía para desarrollar las tareas asignadas
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.

16) Temario general:

Leyes Nacionales

- Ley Número 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública
- Ley Número 19.549 - Procedimiento Administrativo
- Ley Número 27.499 de 2018 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado

Decretos Nacionales

- Decreto Nacional Número 336 de 2017 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos
- Decreto Nacional Número 1246 de 2015 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales
- Decreto Nacional Número 639 de 2002 - Régimen de Adscripciones de la Administración Pública.
- Decreto Nacional Número 366 de 2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales

Ordenanzas y Reglamentos Universitarios

- Estatuto Universitario - Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ordenanza Número 96 de 2004 - Estructura Orgánico Funcional del Rectorado

Modificatorias: Ordenanza Número 66 de 2006 del Consejo Superior, Ordenanza Número 18 de 2008 del Consejo Superior, Resolución Número 606 de 2012 del Consejo Superior, Ordenanza Número 55 de 2014 del Consejo Superior, Ordenanza Número 34 de 2015 del Consejo Superior, Ordenanza Número 58 de 2015 del Consejo Superior, Ordenanza Número 43 de 2016 del Consejo Superior, Ordenanza Número 47 de 2016 del Consejo Superior, Ordenanza Número 128 de 2017 del Consejo Superior, Ordenanza Número 52 de 2018 del

JLV

LG

AL



Consejo Superior, Ordenanza Número 53 de 2018 del Consejo Superior, Ordenanza Número 9 de 2019 del Rectorado, Ordenanza Número 14 de 2021 del Consejo Superior

Consejo Superior

- Ordenanza Número 10 de 2000 - Reglamento del Consejo Superior
- Ordenanza Número 69 de 2009 - Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación
- Ordenanza Número 23 de 2010 - Reglamento de Concurso para Designación de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos con carácter efectivo
- Ordenanza Número 39 de 2010
- Ordenanza Número 91 de 2014 - Evaluación de los Docentes Efectivos de la Universidad Nacional de Cuyo

Consejo Directivo

- Ordenanza Número 3 de 2010 - Complementaria de la 23 de 2010 del Consejo Superior
- Ordenanza Número 1 de 2013 - Reglamento de Concursos para la Designación de Auxiliares de Docencia con carácter efectivo
- Ordenanza Número 4 de 2013 - Reglamento para el llamado a Concurso, cerrado o abierto, de antecedentes para cubrir cargos en carácter de reemplazo
- Ordenanza Número 16 de 2015 - Reglamento del Consejo Directivo
- Ordenanza Número 29 de 2015 - Evaluación de los docentes efectivos de la Facultad de Educación
- Ordenanza Número 30 de 2015 - Evaluación de Desempeño de los Docentes interinos y reemplazantes de la Facultad de Educación
- Ordenanza Número 5 de 2018 - Reglamento para llamados a Concurso de Trámite abreviado (cerrado o abierto) de Antecedentes, Mérito y Coloquio, para cubrir cargos de profesor universitario de carácter interino
- Ordenanza Número 6 de 2018 - Reglamento de Concurso de Antecedentes y Coloquio (Cerrados o Abierto) para la designación de Auxiliares de Docencia con carácter interino
- Manual de Uso Sistema informático COMDOC y SUDOCU.

JLV

LG

AL